



RESOLUCIÓN N° 0259 DE 2023

Febrero 22

Por la cual se ADICIONA a un capítulo Independiente el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Funcionamiento de la UIS para la Vigencia Fiscal de 2023 correspondiente al FONDO UISALUD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Consejo Superior n.° 041 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según el Acuerdo n.° 050 de octubre 17 de 2014, el Consejo Superior delegó al Rector de la universidad las operaciones de reducción, adición y traslado presupuestal, de los Fondos Común, Ajenos, Patrimonial, Rentas Especiales y del Fondo Estampilla Pro UIS, que impliquen modificación del valor total del presupuesto en los casos en los que se requieran decisiones de funcionalidad para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la universidad.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior n.° 041 de agosto 18 de 2017 modificó el Artículo 1° del Acuerdo n.° 050 de 2014, en el sentido de adicionar los fondos: Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia y del Fondo Sistema de Salud UIS a la delegación otorgada al Rector por parte del Consejo Superior.
- c. Que la subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Especializada de Salud - UISALUD, solicita adicionar la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$685.000.000), correspondiente al saldo Fiscal del Fondo Asegurador, partida no incluida en el Presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarla a éste para su ejecución en el FONDO UISALUD - Código 9701.
- d. Que el subdirector Médico de la Unidad Especializada de Salud - UISALUD, solicita adicionar la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$87.000.000), correspondiente al saldo Fiscal del Fondo Prestador, partida no incluida en el Presupuesto de la presente vigencia, siendo necesario incorporarla a éste para su ejecución en el FONDO UISALUD - Código 9702.
- e. Que la Sección de Tesorería de la División Financiera certifica que a la fecha se encuentra disponible la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$772.000.000), en el FONDO UISALUD.
- f. Que es necesario ADICIONAR el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la presente vigencia, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.° 061 y n.° 062 de 12 de diciembre de 2022, modificado por los siguientes actos administrativos: 1). Resoluciones de Rectoría: n.° 0012 de enero 4, n.° 0013 de enero 4, n.° 0042 de enero 12, n.° 0056 de enero 16, n.° 0122 de enero 27, n.° 0183 de febrero 8 y n.° 0258 de febrero 22 de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. ADICIONAR en un capítulo independiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento de la Universidad Industrial de Santander, para la Vigencia Fiscal de 2023, correspondiente al FONDO UISALUD, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$772.000.000), así:

FONDO UISALUD

1	Ingresos		
1.2	Recursos De Capital		
1.2.10	Recursos del Balance		772.000.000
1.2.10.02	Superávit Fiscal	772.000.000	
	TOTAL INGRESOS		772.000.000



RESOLUCIÓN N° 0259 DE 2023
Febrero 22

2	Gastos		
2.1	Funcionamiento		
2.1.1	Gastos de personal		
2.1.1.01	Planta de personal permanente		
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		20.000.000
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	20.000.000	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		
2.1.2.02.01	Materiales y suministros		25.000.000
	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	25.000.000	
2.1.2.02.01.002	Adquisición de servicios		367.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	247.000.000	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	120.000.000	
2.1.3	Transferencias corrientes		
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones		
2.1.3.13.01	Fallos nacionales		20.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	20.000.000	
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras		
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas		150.000.000
2.3.2.01.01.001.02.07	Edificios educativos	150.000.000	
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras		60.000.000
2.3.2.01.01.001.03.19	Otras obras de ingeniería civil	60.000.000	
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general		10.000.000
2.3.2.01.01.003.01.05	Equipos de elevación y manipulación y sus partes y piezas	10.000.000	
2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática		35.000.000
2.3.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	5.000.000	
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus partes, piezas y accesorios	30.000.000	
2.3.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones		50.000.000
	Aparatos Transmisores de televisión y radio, televisión, video y cámaras digitales, teléfonos	50.000.000	
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		10.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	10.000.000	
2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo		
	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades		25.000.000
2.3.2.01.01.004.01	Muebles	25.000.000	
	TOTAL GASTOS		772.000.000

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veintidós (22) días de febrero de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARÍA GENERAL,